



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2018-MDY/A

Yura, 06 de Setiembre de del 2018

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 293-2018-GAJ/MDY de fecha 06 de Setiembre de 2018, el Proveído N° 673-2018 del Despacho de Alcaldía, sobre aprobación de **Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2408770 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco Invierte.pe;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N° 034-2018-/MDY de fecha 22 de Agosto de 2018 se priorizó el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2408770 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento vigente a la fecha;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que Supervisara la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 073-2018-MDY de fecha 25 de Abril de 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso iii) del numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la Supervisión de la ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N°00037-2018-CG/APP de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;





Que, conforme a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo, y, en el caso del proyecto materia de la presente Resolución, una vez se hayan incorporado las recomendaciones de la Contraloría General de la República, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 12, 13, 14, 20 Sector B Zona 1, A.P.A.U.-Distrito de Yura, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con Código Unificado N° 2408770, por el monto de S/. 268,700.98 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos con 98/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE